



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**INFORME DE CONTROL INTERNO REALIZADO AL GRUPO DE PROCESOS,
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

VIGENCIA 2015

ARAUCA DICIEMBRE DE 2015

¡Control fiscal oportuno y participativo!

 8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250
 Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
 Email: cdeparauca@telecom.com.co



**INFORME DE CONTROL INTERNO REALIZADO AL GRUPO DE PROCESOS,
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL: MARIA LOURDES CASTELLANOS

COORDINADORA DE PROCESOS: TULIA MAGALY PEREZ RUEDA

EQUIPO DE AUDITORÍA: Dilia Antolina. Galíndez

¡Control fiscal oportuno y participativo!



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: cdeparauca@telecom.com.co



TABLA DE CONTENIDO

Introducción

Procesos de Responsabilidad Fiscal

Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

Indagaciones Preliminares Sustanciadas en la vigencia 2015

Procesos administrativos Sancionatorios adelantados durante la vigencia 2015

Procesos de Jurisdicción coactiva

Controversias Judiciales

Designación Apoderados de Oficio

¡Control fiscal oportuno y participativo!

3



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: cdeparauca@telecom.com.co



INTRODUCCION

La Constitución Política en su Artículo 209, incorpora el Control Interno como un soporte administrativo esencial orientándolo a garantizar el logro de los objetivos de cada institución pública y del Estado en su conjunto, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la Administración pública en especial los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia; en la coordinación de las actuaciones entre las diferentes entidades que lo conforman, preparándolo adicionalmente para responder a los controles de orden externo que le son inherentes, y en especial al Control Ciudadano para nuestro caso.

Lo anterior hace que el Control Interno en las entidades del Estado debe soportarse en la Constitución Política y dentro de ésta, en aquellos aspectos que le dan origen a sus formas de organización, a la manera como debe administrarse y controlarse, a los principios de administración pública que le son inherentes, orientándolo como el medio que es para lograr el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

La ley 87 de 1993 desarrolló los fundamentos básicos del Control Interno que ordenaban los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, así mismo las leyes la ley 489 de 1998, ley 190 de 1995, posteriormente la ley 1474 de 2011.

De igual manera estas leyes han sido reglamentadas mediante los Decretos 1537 de 2001, 2539 de 2000, 214 de 1999, 1826 de 1994, y la directiva presidencial número que desarrollo el control interno.

A pesar de esto, la jerarquía jurídica que le otorga la Constitución y la Ley al Control Interno, le da un valor inestimable al considerarlo como de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado y aporta la base constitucional y legal de los aspectos aplicativos del Sistema.

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta algunas normas de Auditoria Gubernamental Colombianas.

En este orden, se evaluó el proceso de Responsabilidad Fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios establecido en esta entidad en cabeza de la Doctora Tulia Magaly Pérez Rueda, coordinadora del grupo y luego relevar los principales aspectos.

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los procesos de responsabilidad fiscal adelantados durante la vigencia 2015 mantuvieron el liderazgo de la coordinadora del grupo de procesos, jurisdicción coactiva y responsabilidad fiscal y una profesional universitaria.

Pese al escaso recurso humano frente a la alta carga laboral, no existen prescripciones en este proceso y el comportamiento durante la vigencia fue así:

- **PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS:** Durante la **vigencia 2015** se sustancio en el grupo de P.R.F.J un total de Treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, así:

De vigencia 2011: Uno (1), 2012: Tres (3), 2013: Dos (2), 2014: Veintidós (22) y 2015: Dos (2)

De estos procesos seis (6) procesos fueron archivados por pago durante la vigencia, por un valor de Veinte millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y tres pesos (\$20.717.373,00).

Cuatro (4) fueron archivados por no merito, durante la vigencia

Quedando en curso veinte (20) procesos para sustanciar.

Es de anotar que durante la vigencia 2015 no se profirieron caducidad, ni prescripciones dentro de los procesos adelantados.

- **PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBALES** Durante la **vigencia 2015** se archivó un (1) proceso por pago, por valor de \$1.227.614, 00

INDAGACIONES PRELIMINARES SUSTANCIADAS EN LA VIGENCIA 2015.

La Contraloría Departamental de Arauca adelanto durante la vigencia durante la vigencia 2015: Tres (03) indagaciones preliminares de las cuales:

Dos (2) archivadas por improcedencia durante la vigencia

Una (1) se cerró con apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.

PROCESOS ADMINISTRATIVO SANCIONATORIOS ADELANTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2015:

Los procesos administrativos sancionatorios en curso durante la presente vigencia fueron ciento setenta y cinco (175) procesos, para mayor ilustración de las actuaciones adelantadas en los mismos se observó así:

Procesos Administrativos Sancionatorios 2015	Cantidad.
Aperturados - Vigencia 2015	0
Total Procesos Sancionatorios Vigencias Anteriores	175
Archivados por pago	14
Archivado por no merito	85
Valor recaudado durante la vigencia	\$5.870.685,00
Con acuerdo de pago	9
Con sanción	19
Trasladados a Jurisdicción Coactiva (Acumulados en 7 Procesos de Jurisdicción Coactiva)	21
En curso para la vigencia 2016	55

En la vigencia 2015 los procesos administrativos sancionatorios que no habían sido decido de fondo quedaron para la vigencia 2016 con decisión de fondo.

PROCESOS DE JURIDICION COACTIVA:

La contraloría sustancio para la vigencia 2015 cuarenta (40) procesos de jurisdicción coactiva de vigencias anteriores y siete (7) aperturados durante la vigencia 2015, para un total de 47 proceso de jurisdicción Coactiva en curso.

Uno (1) fue archivado por pago, por valor total de ciento dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos (\$116.994.392,00) recurso devueltos en la vigencia 2015 al Departamento de Arauca. (Proceso de Jurisdicción coactiva Numero 004/2006).

En todos los procesos durante la vigencia se realizó búsqueda exhaustiva de bienes en todas las entidades competentes en el país, de igual forma se conminó a suscribir acuerdos de pago.

CONTROVERSIAS JUDICIALES:

¡Control fiscal oportuno y participativo!



8856628 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: cdeparauca@telecom.com.co





En la actualidad la Contraloría Departamental de Arauca adelanta Una (1) Controversia Judicial en el Tribunal Administrativo de Arauca de un Fallo con Responsabilidad Fiscal demandado en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y al cierre de la vigencia su estado al 31 de diciembre del 2015, pendiente para proferir sentencia de segunda instancia por el Tribunal Contencioso Administrativo

DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO:

Se pudo evidenciar que los procesos que han sido localizados los investigados se les notifico personalmente por lo que no hubo necesidad de designar apoderados de oficio.

DILIA ANTOLINA GALINDEZ

Profesional especializada con funciones de control interno

¡Control fiscal oportuno y participativo!